

ESTATUTO
ASOCIACIÓN COOPERADORES PAULINOS

ad experimentum
2022-2027





Prot. n. 52a/22 SG

Roma 9 maggio 2022

Decreto di approvazione dello Statuto dei Cooperatori Paolini
ad experimentum

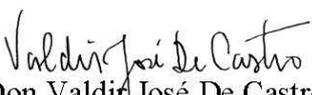
In data 9 maggio 2022, don Valdir José De Castro, Superiore generale della Società San Paolo ha convocato le Superiori generali delle altre Congregazioni religiose della Famiglia Paolina per esaminare la proposta della nuova stesura dello Statuto dei Cooperatori Paolini frutto del lavoro dalla Commissione per questo costituita. Con il consenso di tutte le presenti

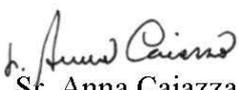
approva

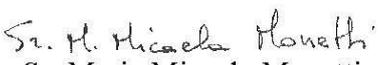
lo STATUTO DEI COOPERATORI PAOLINI
ad experimentum per un quinquennio
(2022 – 2027).

Con il parere unanime si stabilisce che questo nuovo Statuto entri in vigore a partire dal 20 agosto 2022, giornata della Fondazione della Società San Paolo e inizio della Famiglia Paolina, dando così la possibilità a tutti i gruppi della Associazione dei Cooperatori Paolini di prenderne conoscenza per applicarlo secondo lo spirito per cui è stato rinnovato.

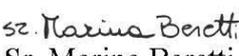
Ringraziando tutti coloro che con dedizione ed impegno sinodale – in diversi modi – hanno lavorato per giungere a questo traguardo auspichiamo che anche questo Documento normativo contribuisca al rinnovamento della vita e della missione paolina nel mondo, secondo l'intuizione profetica del Beato Giacomo Alberione: «*Il Cooperatore ha il medesimo ideale di Gesù: accendere il fuoco dell'amore di Dio in ogni anima e in tutto il mondo... collabora ... a far giungere il Vangelo fino all'angolo più remoto della terra, e perciò ad accendere nelle menti degli uomini la luce della fede e il fuoco dell'amore*» (G. Alberione, *Il Cooperatore Paolino*, Albano Laziale, 1953, p. 209).


Don Valdir José De Castro
Sup. Gen. Società San Paolo


Sr. Anna Caiazza
Sup. Gen. Figlie di San Paolo


Sr. Maria Micaela Monetti
Sup. Gen. Pie Discepole del Divino Maestro


Sr. Aminta Sarmiento
Sup. Gen. Suore di Gesù Buon Pastore


Sr. Marina Beretti
Sup. Gen. Istituto Regina degli Apostoli per le Vocazioni

Decreto de aprobación del Estatuto de los Cooperadores Paulinos
ad experimentum

El 9 de mayo de 2022, P. Valdir José de Castro, Superior General de la Sociedad San Pablo convocó a las Superiores Generales de las demás Congregaciones religiosas de la Familia Paulina para examinar la propuesta de la nueva redacción del Estatuto de los Cooperadores Paulinos fruto del trabajo de la Comisión constituida para tal efecto. Con el consenso de todas las congregaciones presentes

aprueba

EL ESTATUTO DE LOS COOPERADORES PAULINOS

ad experimentum por un quinquenio

(2022 – 2027).

Con el parecer unánime se establece que este nuevo Estatuto entre en vigor a partir del 20 de agosto de 2022, día de la Fundación de la Sociedad San Pablo e inicio de la Familia Paulina, dando así la oportunidad a todos los grupos de la Asociación de los Cooperadores Paulinos de tomar conocimiento para aplicarlo según el espíritu para el que fue renovado.

Agradecemos a todos los que con dedicación y compromiso sinodal – de diversas maneras – han trabajado para alcanzar esta meta, esperamos que también este Documento normativo contribuya a la renovación de la vida y de la misión paulina en el mundo, según la intuición profética del Beato P. Santiago Alberione: *El Cooperador tiene el mismo ideal de Jesús: encender el fuego del amor de Dios en cada alma y en el mundo entero... colabora ... para hacer llegar el Evangelio hasta el último rincón de la tierra, y así encender en las mentes de los hombres la luz de la fe y el fuego del amor*". (S. Alberione, *El Cooperador Paulino*, Albano Laziale, 1953, p. 209).

Siguen las firmas de los Superiores Generales

SIGLAS Y FUENTES

SAGRADA ESCRITURA

Mt	<i>Evangelio de san Mateo</i>
Lc	<i>Evangelio de san Lucas</i>
Jn	<i>Evangelio de san Juan</i>
Rom	<i>Carta de san Pablo a los Romanos</i>
1Cor	<i>Primera carta de san Pablo a los Corintios</i>
Gál	<i>Carta de san Pablo a los Gálatas</i>
Ef	<i>Carta de san Pablo a los Efesios</i>

MAGISTERIO DE LA IGLESIA

AG	<i>Ad gentes</i> , decreto del Concilio Vaticano II, 1965.
LG	<i>Lumen gentium</i> , constitución del Concilio Vaticano II, 1965.
ChL	<i>Christifideles Laici</i> , exhortación apostólica post-sinodal de Juan Pablo II, 1988.
VC	<i>Vita consecrata</i> , exhortación apostólica post-sinodal de Juan Pablo II, 1996.

FUENTES CARISMÁTICAS

AD	<i>Abundantes divitiae gratiae suae</i>
RSP	<i>Para una renovación espiritual</i>
FSP58	<i>A las Hijas de San Pablo</i> . Meditaciones e Instrucciones (1958).
FSP60	<i>A las Hijas de San Pablo</i> . Meditaciones e Instrucciones (1960).
FSP-SdC	<i>A las Hijas de San Pablo</i> . Explicación de las Constituciones (1961)
PrPM	<i>Predicación del Primer Maestro</i> (1960)
CP	<i>El Cooperador Paulino</i> (1953)

Capítulo I

EL COOPERADOR PAULINO LLAMADO A LA SANTIDAD EN LA FAMILIA PAULINA, EN LA IGLESIA Y EN EL MUNDO

En 1908 oí esta invitación de mi director espiritual: «Recuerda siempre: Annuerunt sociis (cf. Lc 5,7): es preciso buscar ayuda de las personas». Se empezó enseñada a cuidar a los Cooperadores (RSP, p. 566).

Art. 1 – El beato Santiago Alberione: hombre de Dios, atento a los signos de los tiempos

§1 - En la noche de adoración al inicio del siglo XX, una luz, venida de Jesús Maestro eucarístico, hizo resonar en el joven Santiago Alberione su invitación “Venid a mí todos”, trazando para él el camino de su vocación y misión a realizar en el siglo que acababa de comenzar. Alberione percibió claramente que personas generosas “*sentirían cuanto él sentía; y que, asociadas en organización*”, serían los “*nuevos apóstoles que sanearan las leyes, la escuela, la literatura, la prensa, las costumbres; que la Iglesia tuviera un nuevo empuje misionero; que se usaran bien los nuevos medios de apostolado..., especialmente respecto a las cuestiones sociales y a la libertad de la Iglesia*” (AD 15-19). “*Se sintió obligado a servir a la Iglesia, a los hombres del nuevo siglo y a trabajar con otros en organización*” (AD 16, 20).

§2 - La encíclica *Tametsi futura* del papa León XIII le ofrecía un análisis de la sociedad de su tiempo y trazaba para la Iglesia la misión de recapitular todas las cosas en Cristo (cf. Ef 1,9-10), que es el Camino, la Verdad y la Vida (Jn 14,6). Alberione confiesa que asumió la encíclica como “*herencia sagrada*” para él y para la futura misión.

Art. 2 – Los Cooperadores Paulinos en la mente y en el corazón del Fundador

§1 - Llevado por la experiencia de aquella noche, el P. Alberione inicialmente pensó en una organización de católicos, a los que “*dar orientaciones, trabajo, espíritu de apostolado...*”. Pero “*hacia 1910 dio un paso definitivo. Vio con mayor luz: escritores, técnicos, propagandistas, sí, pero religiosos y religiosas*” (AD 24).

Así llegó a la clara inspiración de la Familia Paulina: “*En la oración que por la mañana presentaba al Señor con el cáliz, la primera idea era aquella parte de la Asociación de los Cooperadores que aportaban cooperación intelectual, espiritual, económica*” (AD 25) y en segundo lugar las Congregaciones, compuestas de hombres y mujeres que unen a la “*práctica de los consejos evangélicos también el mérito de la vida apostólica*” (AD 24).

§2 - Como personas que quisieran mejorar la propia vida, los Cooperadores Paulinos realizan la vocación recibida en el Bautismo enriqueciéndola con el espíritu paulino y cumplen su apostolado mediante la oración, las obras, los donativos (cf. AD 122).

§3 - “*El Cooperador –afirma el P. Alberione en referencia al carisma paulino– tiene el mismo ideal de Jesús: encender el fuego del amor de Dios en cada alma y en el mundo entero..., colaborar... para hacer llegar el Evangelio hasta el último rincón de la tierra, y así encender la luz de la fe y el fuego del amor en las mentes de los hombres*” (CP, p. 209).

§4 - En la visión del Evangelio, eso significa ser levadura en la masa del mundo, luz en el candelero, ciudad puesta en lo alto de un monte (cf. Mt 5,14ss). *“Vosotros sois la sal de la tierra... Vosotros sois la luz del mundo... Brille así vuestra luz ante los hombres, para que vean vuestras buenas obras y den gloria a vuestro Padre que está en los cielos”* (Mt 5,13-16).

§5 - Alberione afirma: el laico es *“un paulino en el mundo”*. Y en este sentido, el laico cooperador paulino es realmente *“extensión”* de la presencia de la Familia Paulina en el mundo.

Art. 3 - El Cooperador paulino en la Familia Paulina

§1 - La Familia Paulina nació el 20 de agosto de 1914, en la ciudad de Alba, Italia, con la fundación de la Sociedad San Pablo (Paulinos) para el apostolado de la Buena Prensa. Desde el principio, el Fundador se inspiró en la experiencia de la familia humana, formada de padres y madres, de hermanos y hermanas. La Familia Paulina está constituida por diez instituciones religiosas y laicas que el Fundador veía como ramas de un gran árbol.

Así, en 1915, reunió un grupo de jovencitas y fundó la Pía Sociedad de las Hijas de San Pablo (Paulinas), también para el apostolado de la Buena Prensa. En 1917 dio inicio a la *“Unión Cooperadores de la Buena Prensa”*, más tarde llamada *“Asociación Cooperadores Paulinos”*, que reúne laicos y laicas deseosos de vivir, según el propio estado de vida secular, el carisma paulino siguiendo las huellas del Fundador, *“en santidad, en Cristo, en la Iglesia”* (AD 3). En 1924 fundó las Pías Discípulas del Divino Maestro para el apostolado eucarístico, sacerdotal y litúrgico; en 1938, las Hermanas de Jesús Buen Pastor (Pastorcitas), que se dedican al apostolado pastoral en ámbito diocesano y parroquial; y en 1959, el Instituto Reina de los Apóstoles para las vocaciones (Apostolinas), dedicadas al apostolado vocacional en sus diversas formas. En 1960 recibieron la aprobación pontificia tres Institutos Paulinos de Vida secular Consagrada, agregados a la Sociedad San Pablo: San Gabriel Arcángel (Gabrielinos) y Virgen de la Anunciación (Anunciatinas), para laicos consagrados, y el Instituto Jesús Sacerdote para los sacerdotes diocesanos que aspiran a vivir la espiritualidad paulina en su ministerio. Posteriormente, en 1982, obtuvo la aprobación pontificia el Instituto Santa Familia, para la santificación conyugal y familiar, nacido también del corazón de Alberione.

§2 - Los miembros de la Asociación Cooperadores Paulinos, por vocación, son parte integrante de la Familia Paulina, con *“igual dignidad e igual carácter”* de paulino y paulina, como todos los que la componen; viven el mismo espíritu, *“el espíritu paulino”*, según lo define Alberione: *“La Familia Paulina aspira a vivir integralmente el Evangelio de Jesucristo, Camino, Verdad y Vida, en el espíritu de san Pablo, bajo la mirada de la Reina de los Apóstoles”* (AD 93).

§3 - Progresivamente, bajo la orientación del Fundador, los Cooperadores paulinos han ampliado su campo de acción según los fines específicos del apostolado de las Congregaciones de la Familia Paulina, la cual, además de anunciar el Evangelio con los medios de comunicación, lo hace también en el apostolado eucarístico/litúrgico; en la pastoral parroquial/diocesana y en la pastoral vocacional.

§4 - En el respeto de la identidad y autonomía propias de cada institución de la Familia Paulina, los Cooperadores paulinos aportan a la misma los valores específicos de su condición laical: *“Esta profunda unidad en la diversidad pertenece a la naturaleza carismática de la Familia Paulina”* (Catequesis Paulina, p. 67). Cada Cooperador paulino valora y vive la comunión con todos los demás miembros de la Familia Paulina.

Art. 4 – Los Cooperadores en el corazón de la Iglesia

§1 - Los miembros de la Asociación Cooperadores Paulinos “*son los fieles que, en cuanto incorporados a Cristo por el bautismo, integrados al Pueblo de Dios y hechos partícipes, a su modo, de la función sacerdotal, profética y real de Cristo, ejercen en la Iglesia y en el mundo la misión de todo el pueblo cristiano en la parte que a ellos corresponde*” (LG 31) y se comprometen a corresponder concretamente a la llamada universal de Dios a la santidad.

§2 - En la exhortación apostólica *Christifideles laici*, san Juan Pablo II subraya que “*la común dignidad bautismal asume en el fiel laico una modalidad que lo distingue, sin separarlo, del presbítero, del religioso y de la religiosa. El Concilio Vaticano II ha señalado esta modalidad en la índole secular: el carácter secular es propio y peculiar de los laicos*” (cf. ChL 15).

§3 - La Asociación Cooperadores Paulinos da testimonio de la común misión paulina y es corresponsable del proyecto apostólico del Fundador de comunicar a Jesús Maestro y Pastor Camino, Verdad y Vida en la Iglesia y en el mundo.

Art. 5 – Los Cooperadores en el corazón del mundo

§1 - Los Cooperadores paulinos están llamados ante todo a la santidad y a vivirla en el mundo. Para ello, son impulsados por el Espíritu Santo a cultivar con solicitud la vida interior y la relación personal con Cristo, a fin que, iluminados por el mismo Espíritu, todo lo hagan para dar “*gloria a Dios y paz a los hombres*”.

§2 - Los Cooperadores paulinos se santifican en la forma particular que deriva de su inserción en las realidades temporales, en lo cotidiano de la vida familiar, profesional, social y eclesial.

§3 - “*Los fieles laicos están llamados por Dios, para que, desempeñando su propia profesión guiados por el espíritu evangélico, contribuyan a la santificación del mundo como desde dentro, a modo de fermento. Y así hagan manifiesto a Cristo ante los demás, primordialmente mediante el testimonio de su vida, por la irradiación de la fe, la esperanza y la caridad*” (LG 31; cf. también ChL 15). Los Cooperadores paulinos se comprometen a dar al mundo “*una mentalidad cristiana, que luego, genere... vida cristiana, legislación cristiana... y todo lo que pueda asegurar una vida espiritual para las almas y una vida cristiana para la sociedad*” (FSP58, p. 436).

§4 - Los Cooperadores paulinos, en el espíritu de las bienaventuranzas evangélicas, se comprometen a vivir el Evangelio en compañía de la humanidad de hoy. El camino de santidad está caracterizado por una vida según el Espíritu como respuesta libre, personal y consciente al amor recibido. Esta vida según el espíritu se manifiesta:

- en la pobreza evangélica, tal como la define Alberione, con los criterios de sobriedad, laboriosidad y participación a la luz del bien común;
- en la pureza de corazón, mente, voluntad y comportamiento;
- en la misericordia como apertura y caridad pastoral;
- en la justicia, para construir un mundo más fraterno que reconoce y promueve los derechos de todos, especialmente de los más débiles;
- en ser artesanos de comunión y de paz en un mundo agitado y destrozado por la violencia y por las diferencias sociales;
- en ser personas de comunicación, de buenas relaciones para tender puentes en una humanidad multicultural y multiétnica.

§5 - Siguiendo el ejemplo de san Pablo apóstol, el Cooperador paulino está llamado a vivir y testimoniar con valentía y alegría la fe en Cristo crucificado y resucitado: No temáis, *“Yo estoy con vosotros todos los días, hasta el final de los tiempos”* (Mt 28,20).

Capítulo II

IDENTIDAD DEL COOPERADOR PAULINO

Los Cooperadores están pensados así: Personas que entienden a la Familia Paulina y forman con ella una unión de espíritu y de intenciones. En el modo en que puedan, abrazan, los dos fines principales y dan el aporte posible (AD, Apéndice VI, 341).

Art. 6 – Características del Cooperador paulino

§1 - El Cooperador paulino, aceptando su llamada a vivir el Evangelio como laico en el mundo, siendo miembro de la Familia Paulina, se compromete a encarnarlo en la vida cotidiana, según las orientaciones de la Iglesia, que invita a los laicos a “*a participar de manera más intensa en la espiritualidad y en la misión de los diversos Institutos religiosos*” (*Vita consecrata*, 54).

§2 - Pueden ser Cooperadores paulinos los cristianos católicos de cualquier condición cultural y social, sin límites de edad, que, conscientes de la propia vocación bautismal, se comprometen a vivir la espiritualidad y la misión paulina en el propio estado laical y se proponen colaborar para realizarla, encontrando así una preciosa oportunidad para cumplir la propia vocación cristiana, empleando los propios dones y haciendo fructificar los talentos recibidos del Señor.

§3 - Hombres y mujeres de buena voluntad, incluso de otras confesiones, religión y cultura, simpatizantes del carisma paulino, pueden compartir las iniciativas locales y nacionales y ofrecer su colaboración.

§4 - Para situaciones particulares “irregulares” se deberán seguir las directrices de la Iglesia.

Capítulo III

ESPIRITUALIDAD DEL COOPERADOR PAULINO

Lo que os alimenta es el espíritu paulino... Tenéis una espiritualidad cristiana paulina. Nada más. Es decir, la espiritualidad cristiana como la interpretó san Pablo. ¡No hay nada más!... Nuestro espíritu es el Evangelio (FSP-SdC, pp. 62-63).

Art. 7 – Una espiritualidad integral

§1 - La espiritualidad del Cooperador paulino es la cultivada por toda la Familia Paulina, que tiene estos puntos esenciales de referencia: Jesús Maestro y Pastor, Camino, Verdad y Vida, María Reina de los Apóstoles, san Pablo y san Pedro.

§2 - El Cooperador paulino, a través de la Palabra de Dios y la Eucaristía, se alimenta de Cristo; en Él unifica la oración, el estudio, el apostolado y la propia vida; de Cristo recibe la gracia, la fuerza y la audacia para ser levadura y luz en su testimonio de una vida nueva en medio de la humanidad de hoy: *“Todo el hombre en Cristo Jesús, para un total amor a Dios: inteligencia, voluntad, corazón y fuerzas físicas”* (AD 100).

§3 - La visión cristocéntrica de san Pablo refleja la orientación espiritual del Fundador, que nos invita a comprender el misterio total del Hijo de Dios a través de la definición evangélica de Maestro y Pastor, quien, *“siendo el Camino, la Verdad y la Vida, responde a todas las expectativas del espíritu humano, más aún, las colma hasta el infinito”* (AG 13).

§4 - La visión alberoniana de María Reina de los Apóstoles, tal como se nos ha transmitido, es la expresada en la liturgia: *“Édidit nobis Salvatorem”*. La santísima Virgen nos dio al Salvador, lo llevó en el seno, lo engendró y lo entregó a la humanidad. También nuestra vida espiritual se desarrolla en esa secuencia.

§5 - De san Pablo, el Fundador nos indica principalmente dos características: *“Vivo, pero no soy yo el que vive, es Cristo quien vive en mí”* (Gál 2,20) y *“me hice todo para todos”* (1Cor 9,22). El proceso de cristificación y la pasión por hacer que a Cristo le conozcan todos, especialmente los “gentiles”, caracterizan el espíritu paulino de toda nuestra Familia.

§6 - El método paulino –Verdad, Camino y Vida– es un elemento peculiar de la Familia Paulina en el cuidado y desarrollo de nuestra vida espiritual. Asimilado y hecho propio, será de gran ayuda para los Cooperadores.

§7 - El “Pacto” o “Secreto del éxito”, una oración formulada por nuestro Fundador, expresa la consciencia personal que debe animar el estilo de vida y el modo de pensar de los miembros de la Familia Paulina y, por lo tanto, de los Cooperadores.

§8 - Las prácticas cotidianas de piedad, así como el acompañamiento espiritual, favorecen la propia vivencia de la vocación en el mundo con constante atención a los signos de los tiempos.

§9 - Para vivir la espiritualidad, los Cooperadores encontrarán ayuda en el testimonio de vida del Primer Maestro, siempre en búsqueda de una santidad paulina, así como también en el testimonio de vida de las primeras generaciones, especialmente de los testigos paulinos cuya causa de beatificación y canonización está en curso.

§10 - Los retiros espirituales y la celebración de las efemérides y fiestas paulinas constituyen momentos de gracia para reavivar nuestra espiritualidad, nuestra pertenencia a la Familia Paulina y el compartir los frutos del compromiso apostólico.

§11 - Enraizado en Cristo Maestro y consciente de que todos los bautizados están llamados a la santidad y a la perfección de la caridad, el Cooperador paulino acepta la propia fragilidad y los sufrimientos inherentes a la vida y la misión, viviéndolos confiado en la misericordia del Señor y en la convicción de que *“a quienes aman a Dios todo les sirve para el bien”* (Rom 8,28).

Art. 8 – Estilo de vida paulino

§1 - El espíritu y el color paulino se traducen concretamente en un “estilo de vida paulino”, que es la forma personal de estar en la realidad vivida día a día; un estilo hecho de gestos, de relaciones, de opciones, cuyas raíces y sentido están en los propios valores asumidos, expresados y manifestados externamente.

§2 - El estilo de vida paulino encuentra su origen y su ejemplaridad en el estudio y conocimiento de nuestros modelos, Pablo y Alberione, referentes nuestros en fuerza de las motivaciones y convicciones interiores que originaron en ellos conductas y actitudes admiradas hoy por nosotros y en las que anhelamos inspirarnos.

§3 - El estilo de Pablo y Alberione se puede resumir en esto: “Pasión por Dios, pasión por el hombre”.

Capítulo IV

APOSTOLADO

El hecho de predicar no es para mí motivo de orgullo. No tengo más remedio y, ¡ay de mí si no anuncio el Evangelio! (1Cor 9,16).

Art. 9 – Laicos con color paulino en el mundo y en la Iglesia

§1 - El Cooperador paulino desempeña su apostolado primeramente en los compromisos cotidianos. Sigue a Jesucristo Maestro, Camino, Verdad y Vida, enviado por el Padre a servir y a salvar a los hombres en el mundo. Por esto se comprometen a practicar el ideal evangélico del amor a Dios y al prójimo en las condiciones ordinarias de la vida.

§2 - La Asociación Cooperadores Paulinos hace propio el fin de la Familia Paulina, abrazando “desde fuera” –como decía el Fundador– todos los apostolados de las demás Congregaciones paulinas, para vivir integralmente el Evangelio en el espíritu de san Pablo, bajo la mirada de María Reina de los Apóstoles, y comunicarlo al mundo con los medios que mejor corresponden al carácter de cada una de las Congregaciones: la comunicación social (fin específico de la Sociedad San Pablo y Pía Sociedad de las Hijas de San Pablo), la Eucaristía, el Sacerdocio, la Liturgia (fin específico de las Pías Discípulas del Divino Maestro), la pastoral parroquial y diocesana (fin específico de las Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas), la promoción y atención de las vocaciones (fin específico del Instituto Reina de los Apóstoles para las vocaciones-Apostolinas), así como la apertura a otros ámbitos que caracterizan la vida secular propia de los Cooperadores.

§3 - Uno de los principales compromisos de los Cooperadores paulinos respecto al apostolado es el de insertarse en la acción pastoral orgánica de la Iglesia, tanto general como local, colaborando con ella en los sectores que caracterizan la especificidad de las Congregaciones paulinas.

§4 - El Cooperador paulino está llamado a participar en la vida y misión de la Familia Paulina en las siguientes formas:

- a. *Oración:* es la cooperación más necesaria y consiste en la ofrenda personal y comunitaria de rogar por la difusión del Evangelio y por la llegada del Reino de Dios en el mundo. El Cooperador cultiva la plegaria de alabanza, de agradecimiento, de reparación, de intercesión y promueve también las iniciativas de oración en el propio ambiente. El Cooperador ofrece su compromiso cotidiano de vida, las oraciones y los sufrimientos según el espíritu del Ofertorio paulino.
- b. *Acción:* el Cooperador vive la solidaridad y la caridad fraterna hacia todos; participa, según su posibilidad, a las diversas expresiones del apostolado paulino; ofrece gratuitamente su colaboración en el cumplimiento de la misión paulina.
- c. *Ofertas:* como signo de generosidad y de celo apostólico, contribuye libremente, según las propias posibilidades, a las iniciativas apostólicas y vocacionales de la Familia Paulina, para lograr sus objetivos. Además, se pone a disposición en organizar acciones para recaudar fondos a favor de la formación, de las vocaciones, de la misión.

§5 - Los Cooperadores paulinos pueden realizar su compromiso apostólico en obras gestionadas autónomamente por la Asociación o mediante iniciativas que respondan a los fines de la Asociación y aprobadas por los propios Superiores.

§6 - A nivel local y circunscripticional debe buscarse la coordinación entre las actividades apostólicas programadas para una mejor eficacia de las mismas.

§7 - El nombre mismo de Cooperadores paulinos expresa la realidad de cooperación en las diversas formas del apostolado de la Familia Paulina. No hay que subestimar la riqueza y la creatividad que pueden derivar de la puesta en común de los talentos propios de cada persona, junto al desarrollo de un mayor sentido de pertenencia e implicación.

§8 - Los Cooperadores paulinos pueden dar una buena contribución a la promoción vocacional para la Iglesia y para la Familia Paulina.

Capítulo V

Formación – Pertenencia – Promesa

En el fondo permanecía el pensamiento de que es necesario desarrollar toda la personalidad humana para la propia salvación y para un apostolado más fecundo: mente, corazón, voluntad... (AD 22).

Art. 10 – Formación integral

§1 - La formación requerida por el Fundador para todos los miembros de la Familia Paulina debe ser una formación integral que involucre a la persona humana en todas sus dimensiones: mente, voluntad, corazón y fuerzas físicas. Todo el ser ha de transformarse y cristificarse en el encuentro con Cristo Verdad, Camino y Vida, como discípulos del Maestro.

§2 - La formación, para ser integral, integrada y estable, la propone el P. Alberione con la imagen del carro y de las cuatro ruedas: santidad, estudio, apostolado y pobreza (cf. AD 100). Es una especificidad de la visión alberoniana de la persona y de su vida, forma parte de la tradición de la Familia Paulina y debe impregnar el camino de perfeccionamiento espiritual del Cooperador paulino.

§3 - El itinerario formativo del Cooperador paulino cubre estos ámbitos:

Formación humana – Se realiza cultivando particularmente el don de la vida; el conocimiento de sí mismo y de la propia historia a la luz del Evangelio; los valores de la persona, la familia, el trabajo, la justicia, la solidaridad, la responsabilidad por la casa común.

Formación cristiana – Implica el fomentar cuanto nos ayuda a “*dar razón de la propia fe*”: lectura, estudio y meditación de la Palabra de Dios, en particular la vida y las Cartas de san Pablo; lectura y estudio de los documentos de la Iglesia; instrucción y participación activa en la vida litúrgica; vida de oración como relación personal con Jesús Maestro, Camino, Verdad y Vida, en el espíritu de san Pablo apóstol y bajo la mirada de María Reina de los Apóstoles; participación en los sacramentos, especialmente en la Eucaristía, adorada y celebrada y en la Reconciliación; presencia activa en los momentos fuertes de la vida de la Iglesia local y los programados por la Asociación Cooperadores.

Formación carismático-apostólica – Se logra comprometiéndose a leer y estudiar los textos y la vida del Fundador y los documentos de la Familia Paulina; a profundizar la identidad y la vocación/misión de los laicos en la Iglesia y en la sociedad, según las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia; a conocer y estudiar el Carisma de la Familia Paulina hoy, incluido lo específico de los Institutos que la componen.

Formación al estudio – Abraza el conocer los medios, las formas y el lenguaje de la comunicación social, de la liturgia y de la pastoral, y cómo aplicarlos en la evangelización; estar al tanto e informarse sobre las realidades religiosa, social, cultural y política de la propia nación para una mejor “mediación” e “inculturación” del Evangelio en las realidades humanas y empapar el pensamiento y el saber humano de las categorías del Evangelio que es luz y sal del mundo (cf. AD 87); saber la historia y la vida de la Asociación Cooperadores Paulinos; perfeccionarse siempre por el conocimiento y estudio de la propia vida profesional; cultivar el compromiso de “aprender de todo y de todos” en el día a día de la vida.

§4 - El primer formador es, sin duda, el Espíritu Santo con quien el Cooperador paulino coopera en forma activa, dócil y responsable. El propio Cooperador es el segundo responsable de su formación.

§5 - Para ser parte de la Asociación Cooperadores Paulinos se requiere un período de formación inicial de al menos dos años consecutivos, que culmina con la Promesa. Cada Cooperador paulino está llamado a cuidar una disposición de formación continua.

§6 - Quien desea ser miembro de la Asociación Cooperadores Paulinos acepta un proceso formativo orientado a los contenidos fundamentales de la identidad de la misión paulina, institucionalizados en el Itinerario formativo específico para los Cooperadores paulinos y traducidos en un proyecto de vida personalizado, valorando la propia experiencia y los propios talentos.

§7 - La Asociación promueve la formación personal y de grupo a través de personas calificadas, Cooperadores y otros miembros de la Familia Paulina, siguiendo el itinerario formativo.

§8 - La Familia Paulina acoge a los Cooperadores y les ofrece la debida formación y acompañamiento en su camino vocacional, dentro de la realidad socio/eclesial denominada “Asociación Cooperadores Paulinos”, a la que se pertenece por adhesión libre y personal expresada en la Promesa.

Art. 11 – Pertenencia

§1 - El compromiso de hacerse Cooperador paulino exige una elección motivada y madurada bajo la acción del Espíritu Santo.

§2 - La pertenencia a la Asociación Cooperadores Paulinos comienza con la “Promesa”, con la que se expresa la voluntad de vivir en el mundo, con “espíritu paulino”, los compromisos bautismales en el modo propio de Cooperador.

§3 - La pertenencia a la Asociación exige signos concretos que se traducen en la participación activa en la vida de la Asociación. La fidelidad a los compromisos asumidos y contenidos en la Promesa manifiesta la propia decisión, día a día, de responder a una vocación que dura toda la vida.

§4 - La pertenencia a la Asociación se expresa también promoviendo la misma Asociación en los diversos ámbitos de la propia vida personal, social, profesional y eclesial.

§5 - Los Cooperadores paulinos son conscientes de que la pertenencia a la Asociación alimenta la propia experiencia de fe y de comunión en apoyo de la propia vocación y los convierte en promotores de relaciones sanas, constructivas y proactivas.

Art. 12 - La Promesa

§1 - Para el Cooperador paulino, el sentido y la finalidad de la Promesa está en expresar la voluntad de vivir la propia vocación bautismal según el carisma paulino, dedicándose en el mundo a dar testimonio, con su vida y su palabra, del Evangelio que proclama.

§2 - Transcurrido el período de formación inicial se procede a la admisión de los nuevos Cooperadores. El candidato presenta la solicitud por escrito al Coordinador nacional y a su Consejo, que constituye su punto de referencia, expresando su libre voluntad de ser admitido en la

Asociación Cooperadores Paulinos. Una vez evaluada su idoneidad, se lo admite a la Promesa y se transmite su nombre al Consejo mundial, que provee a la inscripción en el Registro general de la Asociación presente en el Archivo general. El Cooperador paulino recibirá también la inscripción en la “Obra de las 2.400 Santas Misas” –Misas perpetuas–, que los sacerdotes de la Sociedad San Pablo celebran anualmente por todos los Cooperadores paulinos.

§3 - Al neo Cooperador se le entregará la Biblia, el Estatuto y el Directorio de los Cooperadores (y, donde exista, también el Reglamento), junto al distintivo de la Familia Paulina. Recibirá asimismo el libro *Las oraciones de la Familia Paulina*, con el que podrá continuar su formación espiritual y vivir en comunión de oración con toda la Familia Paulina.

§4 - La “Promesa” de los Cooperadores de una Nación/Circunscripción se efectuará en una celebración litúrgica, con la presencia del Superior/Superiora de Circunscripción de una de las Congregaciones paulinas (o un delegado/a), con la siguiente fórmula:

*Señor, Dios mío, Padre, Hijo y Espíritu Santo,
que me has llamado a ser Cooperador paulino (Cooperadora paulina),
haz que en la imitación de san Pablo apóstol,
yo..., con tu gracia, adquiera el modo de ser de Cristo.
Me propongo aplicar la mente, la voluntad, el corazón
y las fuerzas físicas, conforme a mi particular estado de vida,
al anuncio y la difusión del Evangelio
en las formas y en el espíritu de la Familia Paulina
para tu mayor gloria y santificación mía
y de mis hermanos y hermanas.
Jesús Maestro, Camino, Verdad y Vida,
María, Reina de los Apóstoles y
san Pablo apóstol me ayuden a ser fiel. Amén.*

§5 - Para reafirmar la fe en el compromiso asumido, el Cooperador paulino es invitado a renovar la Promesa una vez al año, posiblemente en el mes de junio, dedicado a san Pablo, o en el que se celebre el aniversario de fundación de la Asociación Cooperadores Paulinos.

§6 - La fiesta patronal de todos los Cooperadores paulinos es la solemnidad de san Pablo apóstol, que para la Familia Paulina es el 30 de junio.

§7 - Los Cooperadores participan en las celebraciones litúrgicas propias de todas las Instituciones de la Familia Paulina.

Art. 13 – Cese en la Asociación

§1 - El Cooperador paulino, que por determinación personal decide dejar de ser miembro de la Asociación, lo comunicará al Consejo nacional con una declaración motivada y escrita. El Consejo nacional transmitirá copia de la declaración al Consejo mundial de los Cooperadores, que procederá a cancelarlo del Registro general y a enviarle un documento acreditando su cese en la Asociación.

§2 - La decisión de despedir de la Asociación a uno de sus miembros por causas graves, deberá ser tomada por el Coordinador nacional con su Consejo, previa notificación motivada por el equipo de coordinación local, tras comprobar un estilo de vida incompatible con los deberes asumidos con la Promesa. El Consejo nacional dará la posibilidad al interesado de presentar su defensa dentro de 60

días a partir de la recepción del informe, tras lo cual decidirá sobre el particular. El candidato podrá apelar al Coordinador mundial y a su Consejo, al cual corresponde certificar la eventual salida.

§3 - El Cooperador que no participa en la vida de la Asociación sin motivos graves, podrá ser despedido si las intervenciones del Coordinador no conducen a su reaceramiento.

§4 - La decisión del Consejo mundial o nacional deberá ser comunicada al interesado por escrito.

§5 - La responsabilidad civil y canónica de la conducta de cada Cooperador es individual y personal y no de la Asociación.

Art. 14 – Beneficios espirituales vinculados a la Asociación Cooperadores Paulinos

§1 - La Santa Sede ha concedido a los Cooperadores paulinos, regularmente inscritos, la indulgencia plenaria en las siguientes celebraciones:

- Nuestro Señor Jesucristo, Divino Maestro;
- Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo;
- María Reina de los Apóstoles;
- Inmaculada Concepción de María;
- Asunción de María santísima;
- San José, esposo de la Virgen María;
- San Pablo apóstol.

§2 - En reconocimiento y gratitud hacia todos los Cooperadores, la Sociedad San Pablo celebra cada año 2.400 Santas Misas –Misas Perpetuas– y las seguirá celebrando «hasta cuando el Señor quiera que exista la Congregación» (*San Paolo*, n. 24).

§3 - Para beneficiarse del fruto de las Misas Perpetuas se requiere la inscripción en el registro correspondiente, siguiendo las instrucciones dadas por el Superior general de la Sociedad San Pablo.

§4 - Cuando fallece un Cooperador, infórmese con prontitud al Coordinador mundial y a los miembros de la Asociación y de la Familia Paulina. Cada grupo de la nación a la que pertenece el Cooperador fallecido hará celebrar una santa Misa por su eterno reposo y los miembros de la Asociación y de la Familia Paulina ofrecerán oraciones en sufragio.

Capítulo VI

ORGANIZACIÓN

Nosotros tenemos que dar una gran importancia a la organización. Sí, hay que organizar el bien. Las organizaciones tienen una gran fuerza. Cada uno puede ser un santo, mas por sí solo es una ramita. Pero si a la ramita se le unen muchas ramas entonces se convierte en una fuerza (PrPM 1960).

Art. 15 – Asociación pública de los fieles unidos a la Familia Paulina

§1 - La Asociación Cooperadores Paulinos está aprobada por la Santa Sede como Asociación pública de fieles; goza, por lo tanto, de personalidad jurídica eclesial y participa del patrimonio espiritual de la Familia Paulina.

§2 - Para corresponder a la vocación y misión, la Asociación Cooperadores Paulinos tiene una mínima estructura organizativa, entendida como instrumento que ayuda a vivir el espíritu de unidad en la Familia Paulina.

§3 - Para el propio gobierno y la animación, la Asociación cuenta con Consejos locales, nacionales/circunscripcionales y el Consejo mundial. En todos ellos hay la presencia de un representante de las Congregaciones paulinas residentes en aquel territorio, con derecho a voz y voto activo. Para los Consejos locales y nacionales/circunscripcionales, este representante es nombrado por la Asamblea de Superiores/Superioras locales y nacionales/circunscripcionales, mientras que para el Consejo mundial el nombramiento corresponde al Superior/Superiora general y su Consejo.

§4 - La representación legal de la Asociación está confiada al Coordinador del Consejo respectivo.

§5 - La estructura organizativa requiere flexibilidad y funcionalidad en base a la realidad y las necesidades propias de los Cooperadores paulinos de las diversas naciones y lugares, sin perder de vista la naturaleza laical y paulina de la Asociación.

Art. 16 – Organización mundial

§1 - El Superior general de la Sociedad San Pablo, sucesor del P. Santiago Alberione, es el Superior de la Asociación Cooperadores Paulinos; como tal, ejerce en ella la función de Moderador general, garantizando la fidelidad al proyecto del Fundador y promoviendo el crecimiento y desarrollo de la Asociación.

§2 - En su ministerio de Moderador general, el Superior general de la Sociedad San Pablo es asistido por las Superioras generales de las Congregaciones paulinas, con las que forma un Colegio general con la tarea de guiar y custodiar la Asociación.

§3 - Corresponde al Colegio general la erección de la Asociación en las varias naciones y circunscripciones, a propuesta del Consejo mundial. Por Nación se entiende el territorio geográfico de un país, mientras por Circunscripción se entiende un grupo de naciones afines por idioma o cultura.

§4 - Al Colegio general corresponde también el nombramiento dos Delegados de los Gobiernos generales de las Congregaciones de la Familia Paulina: un religioso de la Sociedad San Pablo y una religiosa de una de las Congregaciones femeninas paulinas, alternándose en cada mandato. Ellos hacen parte del Consejo mundial de los Cooperadores.

§5 - El Colegio general tendrá como referente y punto de cotejo al Coordinador mundial con su Consejo.

§6 - Los Superiores generales y los circunscriptoriales evalúen la posibilidad de que una representación de los Cooperadores, aunque solo sea como oyente, participe en los Capítulos generales, provinciales o asambleas.

Art. 17 – Consejo mundial

§1 - A nivel mundial la Asociación Cooperadores Paulinos está regida por un Consejo mundial compuesto por:

- El Coordinador mundial, que es un Cooperador laico, nombrado por el Consejo general después de consultar a los Coordinadores nacionales/circunscriptoriales.
- Los Cooperadores laicos, representantes de las diferentes expresiones del apostolado realizado por las Congregaciones de la Familia Paulina, elegidos por sus respectivas Asambleas nacionales o circunscriptoriales.
- Dos Delegados de los Gobiernos generales de las Congregaciones de la Familia Paulina.

§2 - Los Delegados de los Gobiernos generales ejercen el rol de referente espiritual y carismático de la Asociación, tienen derecho a voz y voto activo y participan en todas las reuniones del Consejo mundial del que son miembros de derecho.

§3 - El Consejo mundial tiene la tarea de animar y articular la organización de la Asociación en todo el mundo, estimulando la comunión y la unidad.

§4 - El Consejo mundial se reunirá al menos dos veces al año, de manera presencial o virtual. Podrá reunirse extraordinariamente por urgencias o necesidades especiales, a criterio del Coordinador mundial. Finalmente, también podrá reunirse a petición de dos tercios de los miembros del mismo Consejo mundial.

§5 - Cada dos años, tendrá lugar una Asamblea mundial ordinaria, en forma presencial y/o virtual, con la participación de los miembros del Consejo mundial y los Delegados laicos del Consejo nacional. Esta Asamblea tendrá como finalidad evaluar el camino de la Asociación en base al programa de inicio del mandato, planificando eventuales acciones o iniciativas.

§6 - Los Cooperadores miembros del Consejo mundial son elegidos por los Delegados nacionales reunidos en la Asamblea mundial ordinaria, en la que participan también los Delegados religiosos nombrados por el Consejo general.

§7 - El mandato del Coordinador mundial y de su Consejo es de cuatro años. La de los Consejos nacionales/circunscriptoriales/locales y respectivos Coordinadores es de tres años. Podrán ser reelectos solo por otro período. Esta norma sirve para garantizar la rotación del servicio de animación y guía.

§8 - Las directivas del Consejo mundial adquieren carácter ejecutivo con la aprobación del Colegio general.

Art. 18 – Coordinador mundial

§1 - El Colegio general nombrará un/a Cooperador paolino/Cooperadora paulina como Coordinador mundial previa consulta con los Delegados nacionales.

§2 - El Coordinador mundial representa a la Asociación ante los Gobiernos generales de la Familia Paulina y ante la Santa Sede y es su Representante legal. Será un punto de referencia para la unidad entre los Cooperadores de todo el mundo.

§3 - Para el desempeño de su labor, el Coordinador mundial deberá valerse de una Secretaría ejecutiva, cuyas atribuciones deberán estar descritas en un reglamento elaborado por el Consejo mundial.

Art. 19 – Organización nacional

§1 - En ámbito nacional, para promover la comunión a nivel mundial de la Familia Paulina, la Asociación Cooperadores Paulinos es dirigida por un Coordinador nacional y su Consejo, constituido por un Cooperador representante de cada expresión del apostolado al que se refieren, presentes en esa nación.

§2 - Forman parte también del Consejo nacional uno o dos religiosos/as Delegados de las Congregaciones de la Familia Paulina, según la presencia de las mismas en la nación, y tendrán derecho a voz y voto activo. La presencia de los Delegados de las Congregaciones es para garantizar la identidad carismática de los Cooperadores. Su presencia numérica dentro del Consejo nacional debe ser mínima en comparación con la presencia numérica de los Consejeros laicos.

§3 - El Delegado nacional, previa consulta de los Consejos locales, será nombrado/a por la Asamblea de los Superiores mayores de las Congregaciones de la Familia Paulina presentes en aquella nación.

§4 - El Consejo nacional tiene el rol de acompañar el camino de los grupos locales, promoviendo la animación e iniciativas para fortalecer la interacción de los Cooperadores y reafirmar el sentido de pertenencia a una única asociación según el espíritu de la Familia Paulina.

§5 - El Consejo nacional elegirá de entre sus miembros un Coordinador nacional, cooperador laico como referente de esa nación para el Consejo mundial.

§6 - Considerada la entidad de presencia en algunas naciones, los grupos de un país, a propuesta del Consejo mundial, pueden organizarse junto a otras naciones afines por idioma, cultura o territorio.

§7 - Esta realidad que agrupa a varias naciones se llamará “Circunscripción”, deberá contar con la aprobación del Colegio general, previa solicitud presentada por el Consejo mundial. La organización de una Circunscripción tiene las mismas reglas de una organización nacional.

Art. 20 – Organización local

§1 - Localmente, los grupos de Cooperadores paulinos, siempre que sea posible, se organizarán teniendo como referencia una de las comunidades religiosas paulinas o centros de apostolado paulino. Cada grupo debe tener un Coordinador, que ostentará la representación ante el Consejo nacional. Cuando el número de miembros es superior a 20, se nombrará un Consejo, además del Coordinador. El número de los Consejeros queda a discreción del grupo, pero sin superar un máximo de tres. Siempre que sea posible, se recomienda que les acompañe una religiosa o religioso paulino, como un referente carismático, espiritual y apostólico. También para el Consejo local vale lo dispuesto en el art. 19 §2.

§2 - El Grupo local, bajo la dirección del Coordinador, concreta la ruta e iniciativas de los Cooperadores preparadas en unión y diálogo con el Consejo nacional. Asume también la tarea de promover la Asociación en el propio territorio.

§3 - El Cooperador eventualmente residente en una localidad donde no existe un grupo constituido, estará vinculado al de otra localidad, aunque sea a distancia. En el caso de grupos organizados en lugares donde no existe una comunidad religiosa de la Familia Paulina, se recomienda que al menos se esté en contacto con un religioso o religiosa de la localidad más cercana.

§4 - La organización de los grupos locales, considerando la realidad de cada nación, podrá tener, si fuere necesario, su propio reglamento, aprobado por el Consejo mundial.

Art. 21 – Recursos financieros y administración

§1 - La Asociación Cooperadores Paulinos no pretende adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales, aun teniendo la posibilidad para ello como persona jurídica eclesiástica pública a norma del derecho.

§2 - Gracias a su vínculo espiritual y carismático con la Familia Paulina, la Asociación tiene como referencia operativa los centros de apostolado y las comunidades de las Congregaciones de la Familia Paulina.

§3 - El hecho de tener como referencia operativa las casas y centros de apostolado paulinos no confiere a los Cooperadores el derecho de gestionar o administrar los bienes patrimoniales pertenecientes a las Congregaciones. Al Cooperador nada se le debe como remuneración por el servicio de carácter voluntario efectuado en las estructuras de las Congregaciones paulinas a título y en razón de su vínculo con la Asociación. Eventuales prestaciones profesionales a título privado/personal estarán reguladas de conformidad con la legislación civil local.

§4 - La sede central de la Asociación Cooperadores Paulinos estará en la Casa general de la Sociedad San Pablo en Roma, donde también se conservará el Archivo general de los Cooperadores paulinos.

§5 - A nivel nacional, la sede de referencia de la Asociación estará en una estructura de una de las Congregaciones de la Familia Paulina.

§6 - Para sufragar los gastos relacionados con la producción de materiales formativos, comunicaciones, viajes y realización de eventos, los distintos Consejos podrán organizar, según la necesidad, métodos lícitos y transparentes para la recaudación de fondos. Cada Cooperador paulino con sentido

de corresponsabilidad y compartición, siéntase implicado y participe en dar un aporte para la autonomía económica de la Asociación que permita a ésta cumplir plenamente su misión y apoyar iniciativas, evitando toda lógica de acumulación de bienes.

Capítulo VII

DISPOSICIONES FINALES

Tenemos necesidad de Cooperadores que trabajen a nuestro lado y que quieran imitar a los religiosos paulinos y paulinas en el apostolado, tomando parte activa en él. Personas así pueden encontrarse muchas en el mundo (Il Raggio, 1958, n. 3, p. 74).

Art. 22 – Para mantener la unidad

§1 - La Asociación Cooperadores Paulinos se rige por el presente Estatuto. Otras normas, en aplicación del mismo, están contenidas en el Directorio. A nivel nacional/circunscriptorial puede haber también Reglamentos, basados en estos principios:

- El Estatuto define la identidad del Cooperador paulino, el espíritu, la misión y principios de la estructura organizativa de la Asociación.
- El Directorio contiene los puntos prácticos que especifican y regulan la acción de los artículos del Estatuto, al que está subordinado, haciendo que sus principios sean aplicables de forma operativa en la vida cotidiana de la Asociación.
- Los Reglamentos son disposiciones especiales de la Asociación para adaptar el Estatuto y el Directorio al funcionamiento concreto en las diferentes realidades territoriales o actividades específicas. Son aprobados por el Consejo mundial, que debe garantizar su conformidad con las disposiciones del Estatuto y del Directorio.

§2 - El presente Estatuto podrá ser modificado mediante propuesta del Consejo general, del Consejo mundial y de los Consejos nacionales.

§3 - Compete siempre al Consejo general aprobar la propuesta de modificación y presentarla a la Santa Sede. La modificación aprobada por el Consejo general y por la Santa Sede entrará en vigor en la forma y dentro de los plazos indicados por el Consejo general.

ÍNDICE

DECRETO DE APROBACIÓN

Siglas y Fuentes

Capítulo I

EL COOPERADOR PAULINO LLAMADO A LA SANTIDAD EN LA FAMILIA PAULINA, EN LA IGLESIA Y EN EL MUNDO

Art. 1 - El beato Santiago Alberione, hombre de Dios, atento a los signos de los tiempos

Art. 2 - Los Cooperadores paulinos en la mente y en el corazón del Fundador

Art. 3 - El Cooperador paulino en la Familia Paulina

Art. 4 - Los Cooperadores en el corazón de la Iglesia

Art. 5 - Los Cooperadores en el corazón del mundo

Capítulo II

IDENTIDAD DEL COOPERADOR PAULINO

Art. 6 - Características del Cooperador paulino

Capítulo III

ESPIRITUALIDAD DEL COOPERADOR PAULINO

Art. 7 - Una espiritualidad integral

Art. 8 - Estilo de vida

Capítulo IV

APOSTOLADO

Art. 9 - Laicos con color paulino en el mundo y en la Iglesia

Capítulo V

FORMACIÓN – PERTENENCIA – PROMESA – ESTILO DE VIDA

Art. 10 - Formación integral

Art. 11 - Pertenencia

Art. 12 - La promesa

Art. 13 - Dimisión de la Asociación

Art. 14 - Beneficios espirituales vinculados a la Asociación Cooperadores Paulinos

Capítulo VI

ORGANIZACIÓN

Art. 15 - Asociación pública de fieles unidos a la Familia Paulina

Art. 16 - Organización mundial

Art. 17 - Consejo mundial

Art. 18 - Coordinador mundial

Art. 19 - Organización nacional

Art. 20 - Organización local

Art. 21 - Recursos financieros y administración

Capítulo VII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 22 - Para mantener la unidad